000099

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 30/16

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/16 "SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE DATOS E IMÁGENES" – 2DO LLAMADO 307.272

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Abril del año dos mil dieciséis; siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 219/16, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **Contratación Directa Nº 09/16** para el **"SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE DATOS E IMÁGENES" – 2DO LLAMADO – ID 307.272.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **Sr. Luis Benegas,** Representante de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones.
- **Sr. Diego Barreto,** Representante de la Sub Secretaria de Estado de Administración Financiera.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 26 de Abril de 2016.
c. Formulario de Llamado.
d. Oferta de la empresa: **TUC BILÚ S.A. – DATA RECOVERY.**

Luego se dio lectura a las Actas.

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta están en general en orden.

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de las propuestas:

	TUC BILÚ - DATA RECOVERY
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple / No Cumple**
a) Formulario de Oferta *	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. *	Cumple

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la Empresa **TUC BILÚ S.A. – DATA RECOVERY, <u>CUMPLE</u> con la presentación de los documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**

Luis María Benegas Peralta
Jefe
Departamento de Informática

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, de donde se destaca que la Empresa **TUC BILÚ S.A. – DATA RECOVERY**, es la única oferta.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	OFERENTE: TUC BILÚ - DATA RECOVERY						
			Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	81112002-9999	Servicio de Recuperación de Datos (2 Discos Duros modelos ST31500341AS)	**N/A**	**N/A**	**UNIDAD**	**1**	**Evento**	**17.600.000**	**17.600.000**
			TOTAL						**17.600.000**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, de acuerdo al cuadro anterior se selecciona la única oferta, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

	TUC BILÚ - DATA RECOVERY
Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple/ No Cumple**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. N/A.	N/A

Tras la verificación de los documentos comunes y documentos legales para Personas Jurídicas, se puede colegir que la Empresa **TUC BILÚ S.A. – DATA RECOVERY, <u>CUMPLE</u> con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.**

	TUC BILÚ - DATA RECOVERY
Otros documentos.	**Cumple/ No Cumple**
a) Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación sobre la provisión de servicios de recuperación y grabación de Datos informáticos, por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente Contratación de los dos últimos años (2014 y 2015). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Cumple
b) Declaración Jurada garantizando la provisión de lo solicitado y comprometiéndose en la prestación de los bienes y/o servicios en las fechas que serán indicadas por el Ministerio de Hacienda.	Cumple
c) Declaración Jurada en la que se indique los años de experiencia del Oferente en provisión de servicios de recuperación y grabación de Datos informáticos y cantidad de contratos ejecutados satisfactorios.	Cumple

Luis María Benegas Peralta
Jefe
Departamento de Informática

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

000100

d)	Presentar certificado donde acrediten tener una cuenta bancaria (cta.cte., o cta. de ahorros), en un banco de plaza.	Cumple
e)	El oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados en carácter de declaración jurada debidamente llenados y firmados con los datos técnicos solicitados.	Cumple
f)	Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11 y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c). Este documento será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	N/A
g)	DD.JJ. en el que se detalle una descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para realizar las tareas de recuperación de datos, incluida una descripción detallada de la metodología propuesta y personal.	Cumple
h)	La firma contratada deberá presentar currículum vitae del personal asignado para los servicios. **Mínimo 1 Curriculum Vitae de Técnicos.**	Cumple

El Comité certifica que el Oferente posee firmada la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de integridad establecida en el artículo 20, además se constata por medio del SINARH, que los directivos de la Empresa TUC BILÚ S.A. – DATA RECOVERY, no registran datos como funcionarios del estado y no se desempeñan en la Función Pública, por lo que NO se encuentra comprendido en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b".

Luego del análisis de las especificaciones técnicas de la Oferta de **TUC BILÚ S.A. – DATA RECOVERY,** el comité expresa mediante el Informe Técnico, que la oferta cumple plenamente con todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación, y conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **se concluye que la empresa TUC BILÚ S.A. – DATA RECOVERY, CUMPLE con todos los requisitos solicitados.**

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones, **este Comité sugiere la adjudicación a la empresa TUC BILÚ S.A. – DATA RECOVERY, por un Monto Total de Gs. 17.600.000** (Guaraníes Diecisiete Millones, Seiscientos Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ser esta la única y mejor Oferta.

Finalmente, en fecha **26/04/2016**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Luis Benegas

Sr. Diego Barreto

2016

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario	
59526		

Año		Entidad		Orden	Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja

Año		Entidad		Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría	Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja

() si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Diego A. Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

2016

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario	
2372563		

Año		Entidad		Orden		Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja

Año		Entidad		Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.		Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia".

Diego A. Barreto B.
Secretaría General
S.S.E.A.F. - M.H.

ID Nro :307.272

Nombre del Llamado :SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE DATOS E IMÁGENES

Modalidad :CONTRATACIÓN DIRECTA

		TUC BILU S.A. - DATA RECOVERY
ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Garantía de mantenimiento de oferta este debidamente extendida	CUMPLE
2	Formulario de oferta este debidamente completado y preparado	CUMPLE
3	Poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficiente y adecuados	CUMPLE
4	Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
5	La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego	CUMPLE
6	Los documentos de la oferta estén en general en orden	CUMPLE

Observaciones del Comite: _____

Firmas del Comité

Diego A. Barreto B.
Secretaria General
S.S.E.A.F. - M.H.

000103